



DECRETO N° **1665**

NEUQUÉN, 20 SEP 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 9901- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora ROMERO CRISTINA, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la nombrada solicita se revea su situación, atento a que hace más de un año que vive en calle Sargento Cabral N° 862, domicilio que registra el vehículo infraccionado, como así también su licencia de conducir;

Que al no ser notificada en el domicilio correcto, no tuvo la oportunidad de hacer el respectivo descargo;

Que a fs. 13 el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 765/01), advirtiendo que al momento de la infracción y de la notificación la encartada ya no registraba domicilio en calle Chrestía N° 635, siendo notificada erróneamente en su domicilio anterior;

Que en virtud de ello, se afectó el derecho a defensa, impidiendo a la encartada comparecer al Tribunal dentro de los dos días hábiles, contados desde la notificación, a los efectos de alegar y probar lo

...2º

///...2º

que estime conveniente respecto a sus derechos, entendiendo que corresponde declarar de oficio la nulidad de lo actuado y revocar la sentencia por violación de formas sustanciales del procedimiento;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal opina que debe decretarse la nulidad de lo actuado por el Tribunal de Faltas a partir de fs. 2 y sucesivas, por violación de formas esenciales del procedimiento y revocarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **ROMERO NILDA CRISTINA**, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **DECLARAR** la nulidad de lo actuado, a partir de fs. 2 del ----- Expediente N° 9901 -Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), por violación de las formas esenciales del procedimiento; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 765/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-  
MEE.-

ES. COPIA.-

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

